

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 18/06/2022

Hora: 11:49

Nº Anotación: **2022/8001029**

Página 1 de 2

1 AUTOR/AConcejal/a: LUIS CUETO ALVAREZ DE SOTOMAYORGrupo Político: Grupo Mixto**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha de la sesión: 28/06/2022Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input checked="" type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El día 7 de junio de 2022 se celebró la última sesión de la comisión no permanente de investigación para esclarecer la posible contratación a través de la EMVS o de la EMT, en el año 2021, de detectives o investigadores privados para asuntos particulares del partido popular, así como todos los hechos vinculados a la implicación del Ayuntamiento de Madrid en la investigación del entorno familiar de la presidenta de la Comunidad de Madrid.

En esta sesión fue aprobado por mayoría de sus miembros el dictamen de conclusiones de la mencionada comisión. Entre las actuaciones que dicho dictamen considera probadas, se concluye que "el presidente de la EMVS, el concejal Delegado de Vivienda D. Álvaro González, incumplió el Código Ético de la empresa al iniciar una investigación no siendo competente para ello. Esta medida está reservada en exclusiva al Comité de Ética a través del canal de denuncias, donde debería haberse personado él mismo como denunciante, el señor David Fernández como denunciado, figurando como denuncia la información recibida de intento contratación de una agencia de detectives para fines totalmente ajenos a la EMVS.". Del mismo modo, se indica también que "el presidente de la EMVS [d. Álvaro González López] no informó más que al Alcalde, al Delegado de Movilidad y Medio Ambiente, y al Consejero Delegado de EMVS, sin dar cuenta como debería al Consejo de Administración [de la EMVS]."

Sin entrar en otras consideraciones sobre la gestión del concejal Álvaro González desde su nombramiento como concejal delegado de Vivienda y presidente de la EMVS, los hechos que el dictamen de la comisión de investigación sobre el caso del espionaje considera probados son más que suficientes para reprobado la actuación del concejal, además de exigir al equipo de gobierno y al alcalde su cese inmediato.

En consecuencia, se eleva al pleno del Ayuntamiento de Madrid la siguiente PROPOSICIÓN:

1. Que el concejal delegado de Vivienda y presidente de la EMVS, d. Álvaro González López, sea reprobado por incumplir el Código Ético de la empresa que preside, así como por no dar cuenta al Consejo de Administración de las actuaciones que estaba llevando a cabo, tal y como acredita el dictamen de conclusiones aprobado por la comisión de investigación.
2. Que por los hechos que acredita el dictamen de la comisión de investigación del caso del espionaje, el alcalde de Madrid, D. José Luis Martínez-Almeida, proceda al cese de inmediato al concejal Álvaro González López como delegado de Vivienda y presidente de la EMVS.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid , a 18 de Junio de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es



Iniciativa presentada por el/la Concej/a CUETO ALVAREZ DE SOTOMAYOR LUIS con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).